PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 157 -

Pedro Juan Caballero, 30 de agosto de 2.017.-

VISTO: los antecedentes del llamado (Expte. UOC N° 17) y el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación según Informe N° 16 de fecha 28/08/2017, realizó el análisis y estudio de la oferta presentada en el marco de la contratación por vía de excepción – CE N° 3/17: *"Mantenimiento preventivo y reparador de Bebederos eléctricos"*, ID N° 327.161, recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones.----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***.----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial.----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación por vía de Excepción - CE N° 3/17: ***"Mantenimiento preventivo y reparador de Bebederos eléctricos"***, ID N° 327.161, a la empresa **PAMAQ S.A.**, con RUC N° 80011245-8, por un **monto mínimo de Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones) y por un **monto máximo de Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con un plazo de vigencia del Contrato de 24 (veinticuatro) meses.----------

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración

Lic. Nancy Ramona Villalba I.
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO
30 AGO 2017
U.O.C.
Dirección Judicial de Tumbaco

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.